Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 77

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 31 DE MARZO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 994

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 28 de 1931, se han dictado sentencias una por este Tribunal Provincial y la otra en grado de apelación por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, cuyos encabezamientos y partes dispositiva, son como sigue:

1.ª—«En la ciudad de Córdoba a 25 de Octubre de 1932.—Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el precedente recurso interpuesto por el señor Fiscal de la Jurisdicción para que se declare nulo o revoque el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de esta capital adoptado en sesión de 20 de Septiembre de 1928, relativo a las obras de iluminación de la Avenida de Cervantes, declarando responsables de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio, a los señores Vocales de la Comisión que adoptaron o consintieron el acuerdo y a los Concejales que lo fiscalizaron sin poner reparo, así como a los señores Secretario e Interventor de Fondos, aquel, por su asistencia a las sesiones y éste, por autorizar los libramientos de los gastos ocasionados por dicho acuerdo, siendo parte como directamente demandados, don José Carretero Serrano y don Enrique Molina de Pazos, Secretario e Interventor respectivamente, representados por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, y el también Abogado don Cecilio Valverde en representación de los Concejales demandados don Rafael Cruz Conde, don Pedro Villoslada Peichalup, don Manuel Baena Díaz, don Juan M. Matías García García, don Luis Junguito Carrión, don Manuel Gutiérrez Fernández, don Evaristo M. Velasco Villaescusa, don Antonio Ramírez López, don Agilio E. Fernández García, don Joaquín Raposo González, don Antonio Zafra Vela, don Leoncio Carmona Jiménez, don José Laguna Cubero, don Joaquín Pagés Gómez, don Juan Gómez Jiménez, don Enrique Gámiz Azas, don Emilio Anaya Sáez, don José Rey Carrasco, don Gumersindo Galán Carreño, don Juan Fernández de Mesa, don Rafael Guzmán Olmo, don Angel Martínez Jiménez, don Rafael Serrano Palma, don José de Rueda Leiva, don Manuel Rodríguez Manso, don Fernando Romero Pareja y don José Pérez Millán, no habiéndose personado, por lo que fueron declarados en rebeldía, los también demandados como Concejales don Rafael Vidaurreta Garriga, don Fernando Barbudo Sanz, don Rafael Pérez Herruzo, don Hermenegildo Pintado Ruiz, don Luis Merino del Castillo, don Daniel Aguilera Camacho, don Justo Rodríguez Martín, don Juan Morell Herrera, don José Bejarano Sánchez, don José de Pablo Barbudo, don Eloy Alvarez García, don Galo Hernández y Hernández, don Alfonso Camacho González y don Manuel García de la Plaza.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que no es lesivo para los intereses del Municipio el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente de esta capital en sesión de 20 de Septiembre de 1928, exceptuando de subasta las obras de iluminación de la Avenida de Cervantes, debiendo quedar válido y subsistente, y, en su virtud, absolvemos a los demandados; y una vez firme esta sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devuélvase el expediente al señor Fiscal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Alfonso Pérez.—Agustín Romero.—B. Martín García. P. García Conejero.—Rubricados».

2.ª—«En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1939, año de la Victoria; en el recurso Contencioso-administrativo que ante la Sala pende, en grado de apelación, entre la administración, y en su nombre el Fiscal apelante y don José Carretero Serrano, don Enrique Molina de Pazos, don Rafael Cruz Conde, don Pedro Villoslada Peichalup, don Manuel Baena Díaz, D. Juan M. Matías García García, don Luis Junguito Carrión, don Manuel Gutiérrez Fernández, D. Evaristo M. Velasco Villaescusa, don Antonio Ramírez López, don Agilio E. Fernández García, don Joaquín Raposo González, don Antonio Zafra Vela, don Leoncio Carmona Jiménez, don José Laguna Cubero, don Joaquín Pagés Gómez, don Juan Gómez Jiménez, don Enrique Gámiz Azas, don Emilio Anaya Sáez, don José Rey Carrasco, don Gumersindo Galán Carreño, don Juan Fernández de Mesa, don Rafael Guzmán Olmo, don Angel Martínez Jiménez, don Rafael Serrano Palma, don José de Rueda Leiva, don Manuel Rodríguez Manso, don Fernando Romero Pareja, don José Pérez Millán, don Rafael Vidaurreta Garriga, D. Fernando Barbudo Sanz, don Rafael Pérez Herruzo, don Hermenegildo Pintado Ruiz, D. Luis Merino del Castillo, don Daniel Aguilera Camacho, don Justo Rodríguez Martínez, don Juan Morell Herrera, don José Bejarano Sánchez, don José de Pablo Barbudo, don Eloy Alvarez García, don Galo Hernández Hernández, don Alfonso Camacho González y don Manuel García de la Plaza, que no han comparecido en estas actuaciones de segunda instancia, apelados, sobre revocación o subsistencia de sentencia del Tribunal Provincial de Córdoba, sobre lesivilidad de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de aquella capital de 20 de Agosto de 1928, ratificado por el de 20 de Septiembre siguiente, relativos a adjudicación de obras sin subasta.

Fallamos: Que por los fundamentos que anteceden, debemos absolver y absolvemos a los demandados que se nombran en los antecedentes de esta sentencia y en la calidad con que lo fueron de la demanda formulada contra los mismos por el Fiscal en nombre de la administración municipal de Córdoba sobre revocación o nulidad por supuesta lesión de intereses, del acuerdo de su Comisión Permanente de fecha 20 de Septiembre de 1928, relativo a obras de iluminación de la Avenida de Cervantes de dicha capital, declaramos mal formulada aquella demanda, reservando a la Administración municipal de Córdoba su derecho para plantearla de nuevo sobre el fondo, si así le conviene y fuera oportuno por razón de tiempo. Y en lo que la sentencia apelada se conforme con estos pronunciamientos, la confirmamos, y en lo que no lo esté la revocamos. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Divar.—Juan G. Bermúdez.--Domingo de Guzmán Lacalle.—Germán Prior.—Manuel Miralles.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 26 de Marzo de 1942.--Antonio García.--V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

JEFATURA DE MINAS

MINAS **Núm. 9.796**

Núm. 961

Don Luis Ornilla Larrazabal Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Manuel Moreno Agrela, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 400 pertenencias de la mina denominada «Nuestra Señora de las Angustias», de mineral Hulla, sita en el término de Priego y paraje denominado Barranco de la tía Leoncia, y en terrenos de don Antonio Serrano Gutiérrez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Marzo de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el lado izquierdo del Barranco de la tía Leoncia, a 25 metros, en dirección N.40°45'O. de una estaca clavada en el arroyo del mismo nombre, y la visual desde dicho punto a la Chimenea del Cortijo de Pablo Ortega, tiene un rumbo N.23°45'O., cuyo punto de partida es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Nuestra Señora del Milagro» número 4.057.

Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 1.000 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 1.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur 2.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 2.000 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte 2.000 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Córdoba

Núm. 995

Relación de los expedientes recibidos de la Junta de Primera Enseñanza de Jaén, de Maestras aspirantes a interinidades en aquella provincia, a fin de que se incluyan en esta al final de la lista actual, con arreglo a la Orden de 20 de Agosto de 1938.

D.ª Magdalena Macías Carmona.

D.ª Rosa Jiménez Galán.

D.ª Braulia García Escobar.

Córdoba 27 de Marzo de 1942.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Ministerio de Cultura 2024

Inspección Provincial de Trabajo
DE CORDOBA

Núm. 987

Festividades del Jueves y Viernes Santos

De conformidad con lo establecido por el Reglamento para aplicación de la Ley de Descanso Dominical y de acuerdo con el Calendario Oficial de Fiestas publicado por la Delegación Regional de Trabajo, esta Inspección hace público:

Primero.—El próximo día 2 de Abril, Jueves Santo, es Fiesta Religiosa recuperable.

Segundo.—El día 3 siguiente, en que se celebrarán las solemninades de Viernes Santo, es también feriado a los efectos de trabajo, pero sin recuperación de las horas perdidas.

Tercero.—Los establecimientos de Peluquerías y del Comercio de la Alimentación, podrán abrir durante la mañana del Jueves Santo.

Conforme a lo estipulado en el Reglamento mencionado, se tendrá en cuenta:

a) Estos días festivos serán abonados a los trabajadores en la forma determinada para los domingos. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el jornal correspondiente al día de Jueves Santo.

b) La recuperación del mencionado día 2, es obligatoria para el obrero y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatamente siguientes.

Quedan subsistentes las excepciones señaladas en la Ley de 13 de Julio de 1940 (Descanso Dominical) y Reglamento para su aplicación, sin perjuicio de respetar las disposiciones gubernativas dictadas al efecto por las Autoridades competentes.

Córdoba 28 de Marzo de 1942.—El Inspector Provincial Jefe, José Luis Sanjurjo.

Núm. 987

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de Marzo de 1941 la Orden Ministerial de fecha 7 del mismo mes y año, por la que se dictan normas para la prevención o indemnización de la silicosis y demás neumoconiosis, que tiene como fin primordial poner en práctica la reglamentación de las industrias pulvígenas en lo que se refiere a medidas preventivas higiénico-sanitarias que haga posible, por una parte la evitación de tales enfermedades de tipo profesional, y por otra el estudio de las mencionadas industrias, y a fin de confeccionar el oportuno censo y remitir a las empresas el modelo oficial de fichas estadísticas e instrucciones para cumplimentarlas, esta Inspección concede un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pongan en su conocimiento el domicilio de la empresa y número de obreros en ellas ocupados, advirtiendo que de no hacerlo incurrirán en las oportunas sanciones.

La actividad de las Empresas afectadas por esta Orden, son las siguientes:

Minas.
Canteras.
Labrado y pulido de granito, mármoles y demás piedras de la ornamentación o construcción.
Industrias en que se actúa sobre materias rocosas o minerales.
Cerámica y sus derivados.
Vidrios.
Carbón.
Industrias metalúrgicas en que se desprende polvo metálico.

Córdoba 28 de Marzo de 1942.—El Inspector Provincial Jefe, José Luis Sanjurjo.

NOTA OFICIAL

Núm. 1.018

Día 1.° de Abril (Fiesta de la Victoria)

El Iltmo. Sr. Delegado Regional de Trabajo, con esta fecha ha dispuesto lo que sigue:

Ordenado por el Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular, que la fiesta de la Victoria se celebre sin ninguna variación el día 1.° de Abril, de acuerdo con el Gobernador civil de la provincia, esta Delegación Regional de Trabajo hace constar que dicha festividad no lo es a efectos laborables.

No obstante, cesarán todos los trabajos en las industrias y comercios establecidos en la capital, durante las horas de la mañana que duren los desfiles conmemorativos, pudiéndose aumentar, en compensación del tiempo perdido, hasta dos horas más la jornada de la tarde.

El comercio de alimentación, las industrias de transportes y aquellas otras que por circunstancias técnicas u originales graven perjuicios no puedan paralizar sus trabajos, se considerarán exentas del cierre que se prescribe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1942.—El Inspector Provincial Jefe, José Luis Sanjurjo.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 1.945

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1941, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Aprobar un presupuesto formado por el Perito Aparejador municipal para la realización de obras de pavimentación del Llanete de la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y que se proceda a la ejecución de tales obras.

Resolver escrito del Cura Párroco de la de Nuestra Señora del Carmen, sobre ejecución de obras de medianería entre el edificio de la misma y propiedades de este Ayuntamiento, de conformidad en un todo con lo informado por el Perito Aparejador municipal.

Que se realicen obras que precisa el piso alto del edificio en que se encuentran instaladas las Escuelas en la calle Calvo Sotelo, conforme a la cantidad presupuestada por el Perito Aparejador.

Conceder a doña Araceli Jiménez Henares, la propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal, para inhumar su cadáver cuando fallezca, previo abono de los derechos reglamentarios.

Conceder a los funcionarios municipales Joaquín Fuentes Gómez, Miguel García Aguilera, Teófilo García un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

Fijar el tipo del jornal medio de un bracero en la localidad, a efectos exclusivos de quintas, en la cantidad de 7'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Anto- García Doblas, y previa la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Febrero.

Conceder a Antonio Lucena Cuenca, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto formado por el Perito Aparejador municipal, para la adaptación y construcción de cuatro pabellones para las fuerzas de la Guardia civil en el edificio-Cuartel de las mismas, y que se proceda seguidamente a la realización de tales obras.

Conceder autorización a Modesta Guerrero Serrallonga, para la apertura de un establecimiento de venta de pescado en la calle Abad Serrano número 16, condicionándola a que previamente se ejecuten en el local destinado a ello, las debidas obras de adaptación para que reuna las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para esa clase de establecimientos.

Conceder autorización a Antonio Villa Reyes y Araceli de la Torre Fernández, para efectuar traslado de restos mortales dentro del Cemente- Maroto Rubio y Antonio Cruz Nogel, rio municipal, previo abono de los derechos reglamentarios.

Admitir la renuncia que presenta Juan Pineda Pineda, del cargo que interinamente venía desempeñando de Músico Aspirante de la Banda municipal.

Reconocer a Carmen Cuevas Campaña, viuda del Practicante fallecido don Francisco Hurtado Calvillo el derecho al percibo de la pensión que oportunamente le fué concedida, en la cuantía de 468 pesetas anuales, como tercera parte del haber que disfrutaba su difunto esposo.

Aprobando un informe del Jefe de Negociado de Estadísticas de la Secretaría municipal, que se lleve a cabo la realización de los trabajos de confección del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, por los funcionarios municipales que así lo deseen, abonándoseles su trabajo a razón de una peseta por pliego, completamente ultimado.

Desestimar instancias de varios dueños de automóviles del servicio público, pidiendo reducción de las cuotas que han de satisfacer por el arbitrio de ocupación de la vía pública con carruajes de alquiler.

Dejar pendiente de resolución instancias de varios Guardias municipales, pidiendo se les conceda la propiedad de las plazas que desempeñan.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar un decreto de la Alcaldía concediendo autorización a Mariano Peláez Redondo, para efectuar obras en casa de su propiedad.

Que se coloquen marmolillos en la entrada y salida de la calle Flores de Negrón, para evitar que por ella transiten vehículos de clase alguna.

Elevar escrito a la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando la continuidad de las fuerzas de caballerías existentes en el Puesto de esta ciudad.

Conceder al auxiliar de la Farmacia municipal Rafael Caballero Alcántara, un anticipo reintegrable del importe de una mensualidad de su haber.

Desestimar instancias de Guardias municipales, solicitando se les conceda la propiedad de las plazas que desempeñan y que se anucie concurso para la provisión en turno libre de todas las vacantes existentes en la plantilla de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abone a la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales, la liquidación que presenta del impuesto correspondiente a este Ayuntamiento como persona jurídica en el año 1941.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la distribución de fondos proyectada para el mes de Abril.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficios del Perito Aparejador municipal, que se proceda a reparar la conducción de agua de la fuente pública llamada «Fuentezuela»; que se efectúe el blanqueo de la parte baja de las fachadas de los edificios propios del Ayuntamiento comprendidos en el itinerario de la procesiones de la próxima Semana Santa; y que se reparen los pavimentos de las calles que son itinerario de dichas procesiones; que se proceda a la exhumación del grupo número 8 de bovedillas de cemento del cementerio municipal, que han cumplido el tiempo reglamentario; y ampliar en la cantidad de 50 y 25 pesetas respectivamente, los presupuestos aprobados oportunamente para la ejecución de obras en el edificio del centro Primario de Higiene Rural, y en el Grupo Escolar del edificio denominado «Escolapias».

Desestimar instancia de Rafael Huertas Ruiz-Canela, solicitando autorización para establecer un despacho de venta de pescado.

Conceder autorización a Jerónimo

Luque Luque, para la apertura del kiosco instalado en la Plaza de España.

Desestimar instancias de José y Antonio Pérez Servián, solicitando autorización para instalar norias en la Plaza de España, con motivo de las próximas Fiestas en honor de la Patrona María Santísima de Araceli.

Abonarse este Ayuntamiento con la casa «Carlos Schiffer» para efectuar la reparación y limpieza de las máquinas de escribir de las Oficinas municipales.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, sobre las Fuerzas de la Guadia Civil de este Puesto, en el sentido de pedir a la Dirección General de dicho Instituto, que caso de no poder continuar las parejas de caballería, sea dotado este Puesto con las de Infantería que se considere oportuno para la mejor vigilancia del término.

Conceder autorización a don Aurelio Amaro Pérez para efectuar inhumación de restos mortales en el cementerio municipal, previo abono de los derechos correspondientes por tal concepto.

Reconocer al escribiente temporero Gabriel Ruiz Canela, el derecho al percibo de sus haberes desde el uno al 15 de Enero último, en que prestó servicios en la Secretaría municipal.

Lucena 12 de Mayo de 1941.—El Secretario, Fernando Muñoz.

* * *

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del actual acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo que previene la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste y surta efectos procedentes, expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 16 de Mayo de 1941.—Fernando Muñoz.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio García Doblas.

MONTILLA

Núm. 2.131

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos, qua para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Que se curse a la Jefatura de obras públicas de la provincia el escrito deducido por Francisco Pérez Rodríguez, en pretensión de que se le autorice para edificar una vivienda en parcela de su propiedad situada en el kilómetro 25 de la carretera que desde esta ciudad se dirige a Castro del Río.

Dejar a estudio la solicitud deducida por Manuel Mesa Luque en pretensión de que se le nombre para una plaza de las que existen vacantes en la Guardia municipal.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Raigón Reyes y don Antonio Ariza Salas, concediéndoles gratuitamente el solar sobrante de vía pública que pretenden entre las calles Balilla Carmona Ramos, Lobero y Zarzuela Baja, con el fin de que construya el primero una casa, y el segundo dos, contribuyendo ambos solicitantes con la dicha cesión a solucionar en parte el latente problema de la vivienda, ajustándose en la edificación a los planos formulados por el Maestro de obras y bajo su inspección inmediata.

Facultar a la Presidencia para que dirija respetuoso escrito al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se sirva conceder licencia para uso de armas cortas y largas al personal de la Guardia municipal, arbitrios y guardas de paseos y Cementerio, a los que se proveerá de las dichas armas para el mejor desempeño de su cometido y defensa personal.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos, Antonio Pino Arroyo, Antonio Bellido Romero, Rafael Carmona Berral y Antonio Márquez Alférez, previo pago del arbitrio y timbres que señala el Negociado correspondiente.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Conceder un permiso de seis meses al 2.° Teniente de Alcalde don Angel Gómez Salas, para que pueda atender a la curación de la enfermedad que padece, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Pasar al Negociado correspondiente un escrito del Maestro de obras de este Municipio, en el que denuncia la casa número 9 de la calle Médico Cabello, propiedad del vecino Manuel Ramírez Panadero, por encontrarse en estado ruinoso y amenazar peligro para los transeuntes.

Quedar enterada de las calificaciones obtenidas en el pasado mes de Febrero por los alumnos becarios de este Municipio.

Quedar enterada y que se cumpla en todas sus partes, el decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero último, por el que se regula los sueldos mínimos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Que se dé el más exacto cumplimiento a las órdenes del Ministerio del trabajo de 7 y 8 del mes actual, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de indicado mes, por la que se establecen normas para la concesión de préstamos a la nupcialidad y para percibir las mejoras concedidas con carácter retroactivo a los beneficiarios del régimen obligatorio de subsidios familiares.

Aprobar el presupuesto que formula don José Ramos Celares, de Córdoba por reparación de 6 instrumentos de música propiedad de este Excmo. Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 450 pesetas.

Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se acepta la dimisión del Voz Pública don Benito Rivas Hidalgo, y del Guarda Nocturno del Mercado de Abastos don José Jordano Merino y del Guardia municipal interino Antonio Zafra Cabello y se designa para sustituirles a José Jordano Merino, Antonio Zafra Cabello y Manuel Jurado Torralbo, respectivamente.

Acceder a lo solicitado por don Luis de Bustamante Sánchez, Médico Tocólogo de este Municipio, nombrándole para el servicio de la Casa de Socorro, como todos sus compañeros de Asistencia Pública Domiciliaria, con la gratificación anual de 600 pesetas.

Acceder a lo solicitado por doña Saturnina Gómez Lozano, con vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Arbitrios, disponiendo la baja en el documento de inquilinatos, de la cuota que figura inscripta a nombre de la solicitante y su hija María Lourdes y el Alta y separadamente a estas dos contribuyentes, fijándoles por concepto de renta como base de imposición las 300 pesetas que cada una de ellas abona.

Desestimar con vista del informe emitido por el Negociado de Arbitrios la solicitud formulada por doña Felisa Cobos Repiso, declarando firme la cuota asignada a dicha señora en el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el actual ejercicio por la casa de su propiedad número 60 de la calle Teniente Gracia.

Reconocer a favor de Antonio Salido Ramírez la cesión de la sepultura de segunda clase número 16, fila 3.ª cuadro letra A, (San Judas Tadeo) y que se hagan las anotaciones correspondientes en el libro del Cementerio municipal.

Denegar la solicitud formulada por Emilio Ponferrada Baena, por encontrarse cubierto el cargo de Voz Pública que pretende.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al oficial 1.° de Intervención en funciones de Interventor accidental don Felipe de Castro Vázquez.

Que el escribiente temporero de Secretaría José Márquez Luque Romero, que ha venido prestando servicios en el Censo de población y padrón municipal desde su comienzo tiene derecho a percibir como los demás temporeros, a quienes se acreditan sus haberes en nómina, la diferencia entre su haber y el de 7'50 pesetas, fijado para los temporeros al servicio exclusivo del Censo de población.

Aceptar por unaminidad une propuesta de la Alcaldía Presidencia, relacionada, con el suministro de aceite mediante racionamiento a los vecinos de la localidad.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matía García de la Puenta y se tomaron entre otros los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada de un telegrama del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en que encarece al señor Alcalde así como a los demás miembros de esta Comisión Gestora, no hagan desplazamientos a Madrid para gestionar asuntos oficiales, sin previa autorización de la mencionada autoridad y mediante causas justificadas.

Que se remita a la Administración de Rentas Públicas de la provincia la cantidad de 84'50 pesetas, importe de las matrices de industrial de este Municipio, confeccionadas por la dicha administración.

Facultar a la Presidencia para que adquiera el material escolar que interesa la Directora de la graduada de niñas de San Francisco Solano de esta ciudad.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se proponga a la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena, para que le sea concedida prórroga a de incorporación a filas de 1.ª clase al mozo Rafael Luque Muñoz del reemplazo de 1941, en concepto de hijo único de viuda pobre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre del pasado año de 1940 y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Francisco Galán Polonio, Joaquina Garcia del Barrio Ramírez, José Pérez Salido, Francisco Espejo Raigón, Fracisco Bellido Repiso y José Barranco Rodríguez, previo pago del arbitrio y timbres que señala el Negociado correspondiente.

Aprobar los padrones formados por este Municipio, para la exacción del arbitrio sobre alcantarillado, inquilinato, rodajes, rejas bajas salientes, fachadas sin terminar e impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo para el actual ejercicio y que se proceda a su cobro en la forma legal prevenida.

Dejar a estudio el escrito formulado por Rafael y Antonio Cerezo Ortiz y Francisco Morales, en pretensión de que se construya un alcantarillado, para que puedan terminar con todos los requisitos que exige la salubridad e higiene pública los edificios que están construyendo a la espalda del Grupo Escolar «Gran Capitán».

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada y prestarle el más exacto cumplimiento a la Orden

Ministerio de Cultura 2024

del Ministerio de la Gobernación del día 18 del mes actual por la que se regula el pago de las aportaciones de las Corporaciones Locales para constituir el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Quedar enterada también de un escrito del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba trasladando el acuerdo adoptado por dicha Corporación en su sesión del día 13 del mes actual, por el que se concede un donativo de 250 pesetas por una sola vez para ayuda de los gastos que se ocasionan en el Comedor de Caridad que funciona en esta ciudad.

Aprobar el presupuesto que formula José Ramos Celares de la reparación de dos instrumentos de la Banda de Música importante 125 pesetas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar el expediente formado por Intervención para la liquidación del presupuesto ordinario de 1940, y que la copia de dicho expediente de liquidación con certificación de este acuerdo se remita al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos prevenidos.

Acceder a lo solicitado por Carmen Morales Rodríguez, José Espejo López, Nieves Rodríguez Cabello, Manuel Reyes Hierro, Manuel Ramos López y Antonio Rivas Baena, concediéndoles con el carácter de fijos en arriendo los puestos del Mercado que pretenden.

Aprobar el presupuesto y memoria descriptiva formulados por el Maestro de obras de este Municipio para la construcción de una nave de nueva planta que se destinará para almacén de materiales de obras, situado en el corral de las Casas Consistoriales, cuya ejecución material asciende a la cantidad de 13.245'74 pesetas y que se ejecuten las mencionadas obras por administración.

También fué aprobado otro proyecto y presupuesto del Maestro de obras para el alcantarillado y adoquinado de la calle Coronel Yagüe cuya ejecución material asciende a la cantidad de 3.223'70 pesetas, y que las citadas obras se ejecuten por la Comisión Administradora de la Décima contra el Paro Obrero.

Desestimar el escrito formulado por don Angel Gutiérrez Montilla en pretensión de que se le reponga en el cargo de Oficial 1.º de este Municipio afecto al Negociado de Quintas, del que fué separado por acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación el día 14 del pasado mes de Febrero, por subsistir las mismas razones legales en que fué fundada la destitución y no haber términos hábiles en que basar la reforma a que se aspira con la reposición en el cargo.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas en los meses de Octubre y Noviembre del pasado año de 1940 confeccionados por la Secretaría, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se celebre varios actos el día 1.º de Abril próximo para conmemorar el segundo aniversario de la Victoria, que puso fin a la Guerra de liberación de nuestra España y testimoniar de manera evidente nuestra gratitud al Glorioso Ejército Español en la persona del Caudillo.

Montilla 29 de Mayo de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, J. Giménez Ruiz.

* * *

José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado Mayo, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente certificación que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente en la ciudad de Montilla a 3 de Junio de 1941.—José Giménez Ruiz.—V.º B.º: A. Matías García.

DOS TORRES

Núm. 983

El Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora, en sesión del 16 del actual, para cumplir lo prevenido en la Orden de 30 de Octubre de 1939, acordó por unanimidad proveer por concurso, previo examen de aptitud, las plazas siguientes:

Una plaza de Guardia municipal diurno, con el haber anual de 2'440 pesetas.

Una plaza de Encargado del Cementerio, con el sueldo de 2.160 pesetas.

Una plaza de Encargado del Reloj público, con el sueldo de 365 pesetas.

Estas plazas serán adjudicadas con el porcentaje que marca la Ley, entre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos, Huérfanos de la Guerra y turno libre.

Los aspirantes presentarán sus instancias en le Secretaría municipal, a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia en el plazo de 30 días naturales, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

b) Certificación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Ex-combatiente, Ex-cautivo y Huérfanos de Guerra.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la respectiva vecindad del solicitante.

Para el 20 por 100 de las plazas de Turno libre, se considerará como méritos preferentes venirlas desempeñando interinamente y a su satisfacción de sus superiores.

Si no se presentaren el número suficiente de concursantes para cubrir los cupos asignados a cada uno, se pasarán de unos a otros.

Los ejercicios comenzarán al cumplirse los tres meses de esta convocatoria, ante el Tribunal que al efecto se designe, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y en los días y horas que señale dicho Tribunal, lo que se efectuará mediante edictos fijados en el tablón de anuncios con tres días de antelación a la fecha en que haya de verificarse, teniendo por excluídos todos aquellos que no se presentaren al primero y único llamamiento, sea cualquiera la causa de su no comparecencia.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO

Guardia municipal.—Ejercicio único, escritura al dictado, redacción de una denuncia por infracción de Ordenanzas o Bandos municipales, resolución de un problema de aritmética relativo a las cuatro reglas.

Para Encargado del Cementerio.—Ejercicio único.—Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética con relación a las cuatro reglas, requisitos necesarios para la inhumación y exhumación de cadáveres y Autoridades que deben autorizar dichos actos.

Para Encargado del Reloj.—Ejercicio único.—Escritura al dictado.

Dos Torres 21 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 989

Don Alberto Vilar y Vidal, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la cofección y dirección del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico actual, de conformidad con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y horas las de Oficina, pudiendo durante el mismo y tres días después presentarse por las personas y entidades incluídas en el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus derechos, advirtiéndoles que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo del mencionado Cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 23 de Marzo de 1942.—Alberto Vilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba — NUMERO 960 — Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9752	San Antonio	La Juncosa	Torrecampo	Don Generoso Yun	Por renuncia	26-3-1942

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 26 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

Ministerio de Cultura 2024